



DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social WILLIAM LACOUTURE MENDEZ

No. de Identificación 12'723.185- Valledupar

Representante Legal (Persona Jurídica) _____

País de Domicilio COLOMBIA

Departamento o Estado MAGDALENA

Dirección Calle 29 No. 13-08

Ciudad SANTAMARTA Teléfono _____

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

Dirección y Domicilio Tranv. 6 No. 27-10 Pent-House Edif. Antares.

Ciudad SANTAFE DE BOGOTA Teléfono 3-417003

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor(es) WILLIAM LACOUTURE MENDEZ

Identificación C.C. No. 12'723.185

Dirección Calle 29 No. 13-08 Santamarta (Mag.)

Ciudad SANTAMARTA Teléfono _____

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención TAPON OBTURADOR DE PASO LIQUIDO

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☐ NO ☒ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☐

(33) País _____ (32) Fecha _____ (31) No. Solicitud _____

Para Publicar a los ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16L 55/10

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

Se trata de un tapón para la suspensión del servicio domiciliario de acueducto por taponamiento de la corriente. Consiste en un cuerpo cilíndrico metálico con un anillo o empaquetadura elástica, que se introduce dentro de una tubería a través de un elemento complementario rígido o flexible a manera de sonda que por su conformación extrema permite acoplarse mediante rosca al tapón para colocarlo y retirarlo del interior de una tubería cuya corriente líquida deba suspenderse.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☐
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA "

NOMBRE RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

CC. 3'792.584-Cartagena T.P. No 59.363



Rodriguez & Asociados
Propiedad Industrial e Intelectual
Derecho Comercial

Rodolfo Rodriguez Madrid

Abogado

Para patentes, modelos, dibujos, marcas de fábrica de
comercio y servicio, enseñanzas y nombres comerciales.
Licencias y registros sanitarios.
For patents, designs, trademarks, designs, commercial names.
License health registrations.

NIT. 830.038.010-1

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

E.

S.

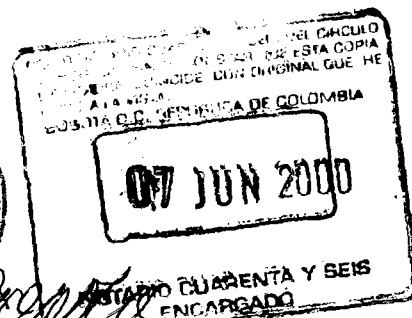
D.

WILLIAM LACOUTURE MENDEZ, mayor de edad, vecino de SANTA MARTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12'723.185 expedida en VALLEDUPAR, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados RODOLFO FRANCISCO RODRIGUEZ MADRID y/o CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON y/o MARINA RODRIGUEZ MADRID en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 3'792.584 de Cartagena, No. 19'108.646 de Bogotá, No. 33'125.324 de Cartagena y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos.: 59.363, 35.654, 12.133 respectivamente, domiciliados en la Transv. 6 No. 27-10 Pent House de Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de: PATENTE DE INVENCION "TAPON OBTURADOR DE PASO LIQUIDO" *****

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, reclamos; Solicitar Renovaciones, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcario del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Superintendente, atentamente,

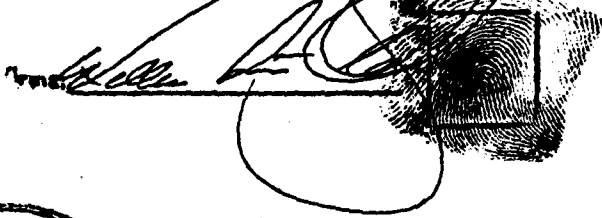
C.C. No. 12'723.185 DE VALLEDUPAR

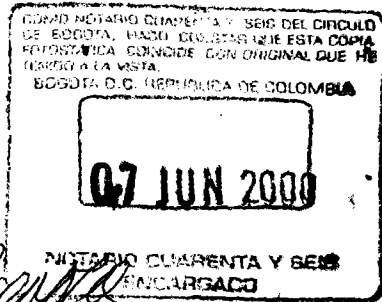


Transversal 6° No. 27 - 10 Edificio Antares Pent House - Telefax: 334 7284
Tel.:
Santafé de Bogotá, D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido a Señor
Don Francisco Lario
Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Cuarenta y Seis de Bogotá por: Wilmar
Lacorté Muñoz -
quien se identificó con la C. C. 12923
185 Villavieja T. P.
y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que lo autoriza fue puesta por él, en constancia
se firma en Bogotá, **06 JUN 2000**





TAPON OBTURADOR DE PASO LIQUIDO

OBJETIVO. La presente invención se relaciona con un dispositivo de tapón para suspender el paso de líquidos, preferentemente el agua potable de servicios domiciliario, por suspensión del servicio o corte del mismo.

La técnica usual para éste tipo de cortes o suspensiones incluye la colocación de tapones de madera, cambio de rosca en el registro, precintado de la tubería que en alguna forma dejan abierta la posibilidad de riesgos de adulteración en dichos medios con el consabido fraude en la facturación.

La presente invención ofrece un tipo de tapón metálico para introducir al interior de la tubería de conducción y su emplazamiento allí dentro sin riesgo de filtraciones o fugas del líquido mediante un anillo o sello abrazadera de dicho tapón y que ejerce un contacto hermético contra la pared interna de la tubería. La introducción y remoción de dicho tapón del interior de la tubería se efectúa mediante un dispositivo que atornilla y desatornilla el tapón con base en acoples roscados entre dicho tapón y dicho dispositivo. El dispositivo puede ser extensión rígida o flexible, tipo sonda para adaptarse a las modalidades de instalación de la tubería por sellar y las eventuales dificultades de ubicación.

DESCRIPCIÓN. La invención se apreciará para mejor entendimiento según las figuras adjuntas, en las cuales:

La figura 1 es una vista general perspectiva del tapón,

La figura 2 es un perfil longitudinal del tapón mostrando en su extremo un corte parcial de su roscado interior.

La figura 3.- Es un perfil longitudinal externo del tapón ,

La figura 4 es plano de su extremo cerrado, y

La figura 5 es un plano de su extremo abierto con roscado interno,

La figura 6 es un dispositivo complementario para el tapón para su introducción y extracción de la tubería,

La figura 7 es un perfil longitudinal del dispositivo con trazo interrumpido en su longitud o extensión;

La figura 8 presenta un plano del extremo roscado.

La figura 9 presenta el extremo opuesto sobre la extensión, y

La figura 10 presenta la composición tanto del tapón obturador como de su dispositivo complementario;

Conforme a las figuras descritas, el tapón se caracteriza por un cuerpo cilíndrico 10 en metal, preferiblemente acero, con un extremo 11 cerrado, en tanto su extremo opuesto lleva una perforación axial 12 de alguna profundidad en cuya pared interior se practica un filete de rosca 13. El exterior cilíndrico del tapón y por lo menos en su longitud media va abrazado por un anillo elástico 14 que actúa como un sello o retén de cualquier riesgo de filtración o fuga de agua durante su instalación dentro de una tubería por sellar.

La introducción del tapón 10 mencionado se hace a través de un dispositivo complementario que se caracteriza (figuras 6 a 9) por un cuerpo de extensión cilíndrica 15 tipo varilla, que presenta próxima a su extremo un ensanchamiento cilíndrico 16 para rematar dicho extremo en una porción roscada 17 a manera de tornillo cuyo filete de rosca debe corresponder al roscado interno 13 del tapón 10, en un acople de tuerca y tornillo

De tal modo el tapón 10 se acopla por roscado a través de su perforación 12 y su roscado 13, en el extremo roscado 17 del mango o varilla 15 haciendo retén o tope los planos anulares tanto del tapón 10 en su extremo perforado con los planos anulares internos del ensanche cilíndrico 16 en el momento del acople de los dos elementos, y que de ésta forma permiten la introducción del tapón y su anillo retén en el interior de la tubería por sellar. Para retirar el tapón para reanudar el servicio de agua, basta introducir el extremo roscado 17 en la tuerca de rosca 13 y retirar el tapón así

acoplado del interior de la tubería y a continuación desenroscar el dispositivo 15 del tapón 10 a la manera de desatornillar una pieza roscada de su tuerca.

El dispositivo complementario para colocar y retirar el tapón es un cuerpo de extensión rígida tipo varilla o bien puede adquirir una configuración flexible, al estilo de las sondas para tubería, a manera de segmentos vertebrales de fácil adaptación a las curvaturas de la tubería o a sus dificultades de ubicación en la construcción y que en alguna forma puede dificultar la colocación del tapón para la suspensión del paso de agua. El tapón a su vez, se fabrica preferiblemente en metal, y sus calibres irán acordes a los diámetros interiores de las tuberías o conducciones de agua, para el objetivo que se busca.

REIVINDICACIONES:

1.- Un tapón para obturar el paso de corriente líquida en tubería domiciliaria, que se caracteriza por tener un cuerpo cilíndrico con un extremo cerrado y su extremo opuesto perforado a cierta profundidad en cuya pared interior se practica un roscado; dicho cuerpo de tapón cilíndrico rodeado en su superficie externa, con un anillo de material elástico que actúa como retén o sellamiento para el tapón contra eventuales fugas de líquido:

Dicho tapón complementado con un dispositivo a manera de un cuerpo alargado cuyo extremo lleva un roscado de acople con el roscado interior del tapón, en una configuración de tuerca y tornillo para su operación.

2.- Tapón conforme a la reivindicación 1, en el cual su extremo perforado con roscado interior recibe el extremo también roscado de un dispositivo complementario que al acoplarse con dicho tapón permite su introducción en el interior de una tubería para suspender el paso de agua, y de igual manera permite su retiro del interior de la tubería en mención por simple desplazamiento.

3.- Tapón cilíndrico conforme a las reivindicaciones 1 y 2 cuyo dispositivo complementario de roscado y desenroscado se caracteriza por un cuerpo de extensión a manera de varilla o por un cuerpo flexible vertebral a manera de sonda.

4.- Tapón cilíndrico para obturar el paso de agua por una tubería a través de la colocación de dicho tapón en el interior de la tubería, con ayuda de un dispositivo de roscado y fijación a dicho tapón para su colocación de cierre y retirada por deslizamiento previo acople roscado del interior de la tubería para reanudar el servicio de agua.

RESUMEN:

Se trata de un tapón para la suspensión del servicio domiciliario de acueducto por taponamiento de la corriente. Consiste en un cuerpo cilíndrico metálico con un anillo o empaquetadura elástica, que se introduce dentro de una tubería a través de un elemento complementario rígido o flexible a manera de sonda que por su conformación extrema permite acoplarse mediante rosca al tapón para colocarlo y retirarlo del interior de una tubería cuya corriente líquida deba suspenderse.

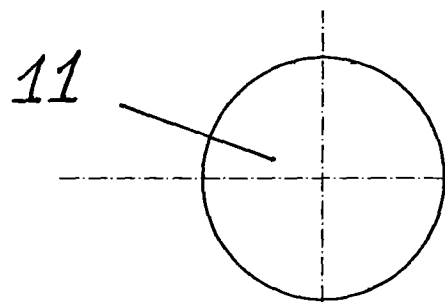


Fig. 4

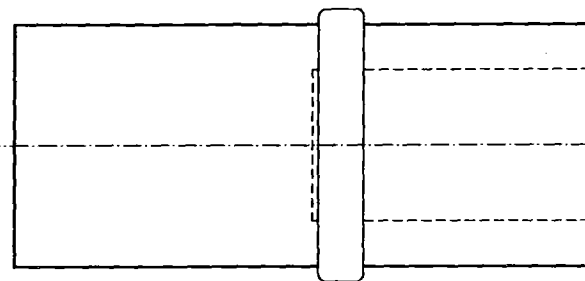


Fig. 3

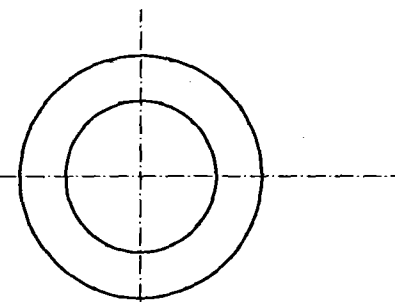


Fig. 5

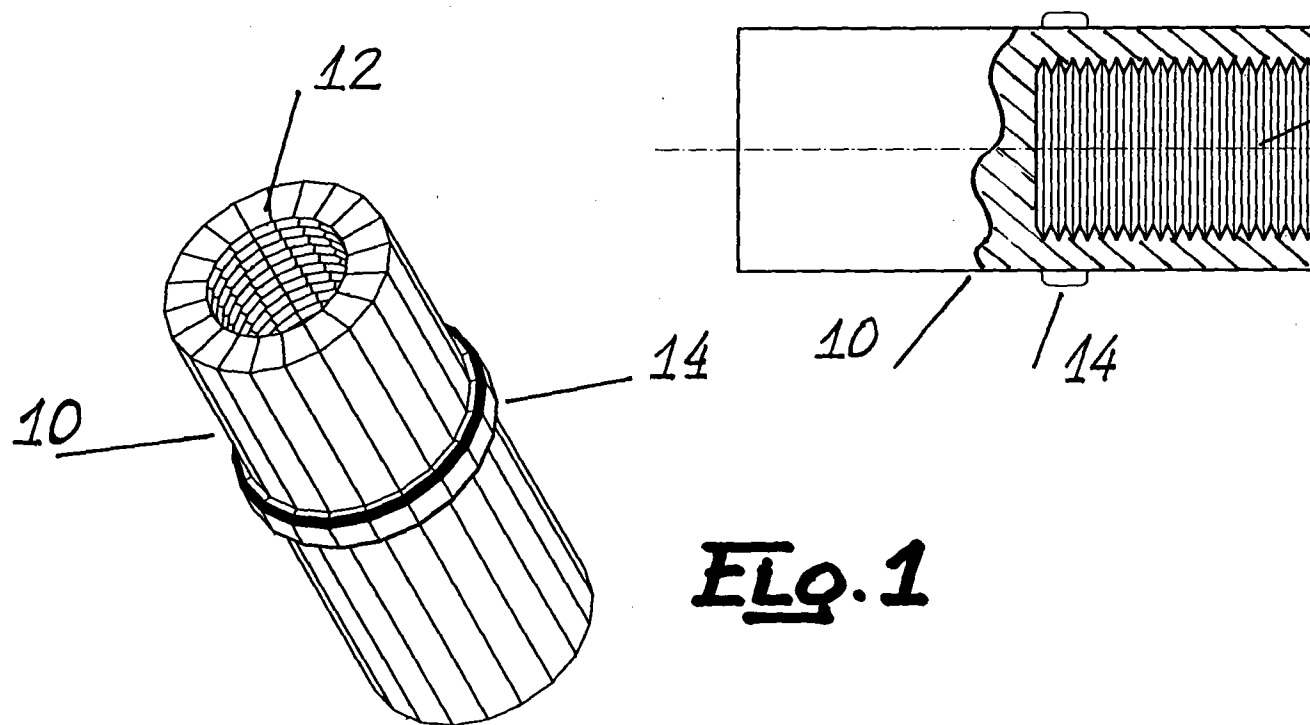


Fig. 1

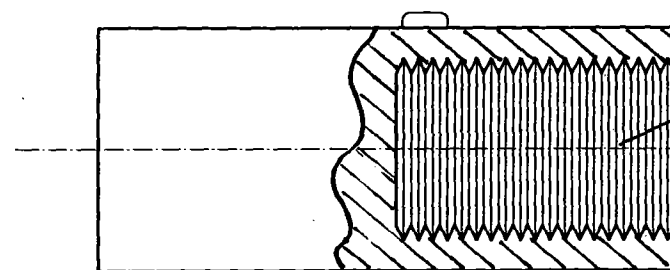
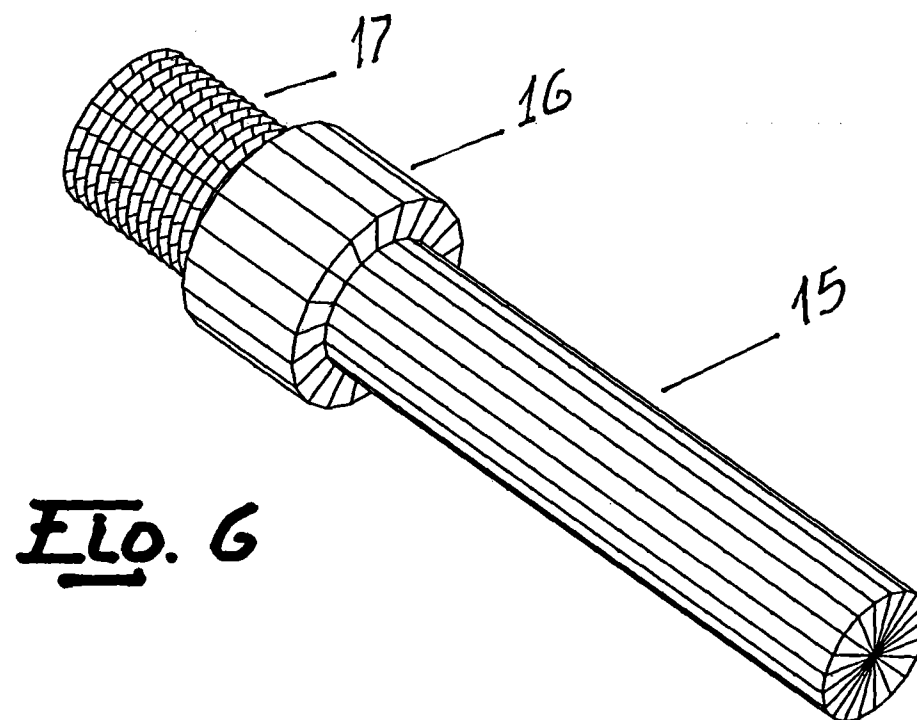
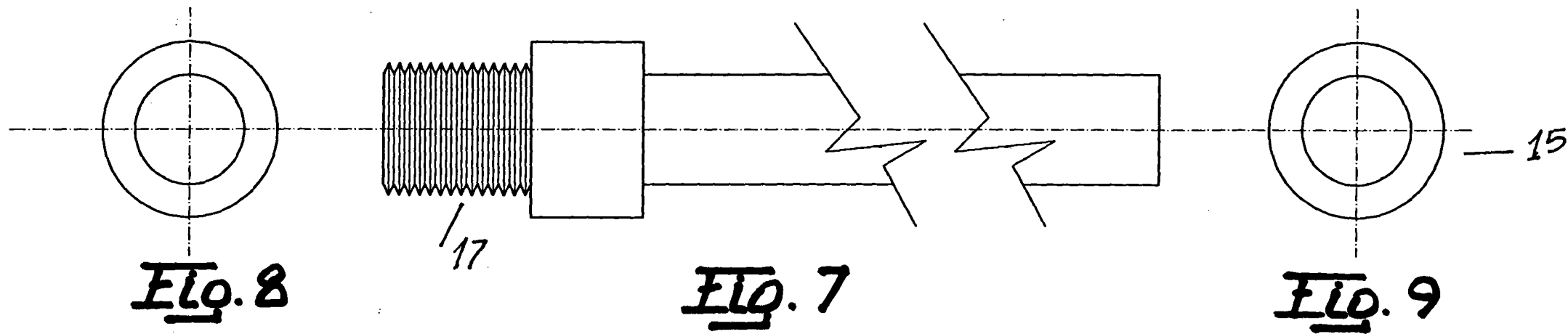
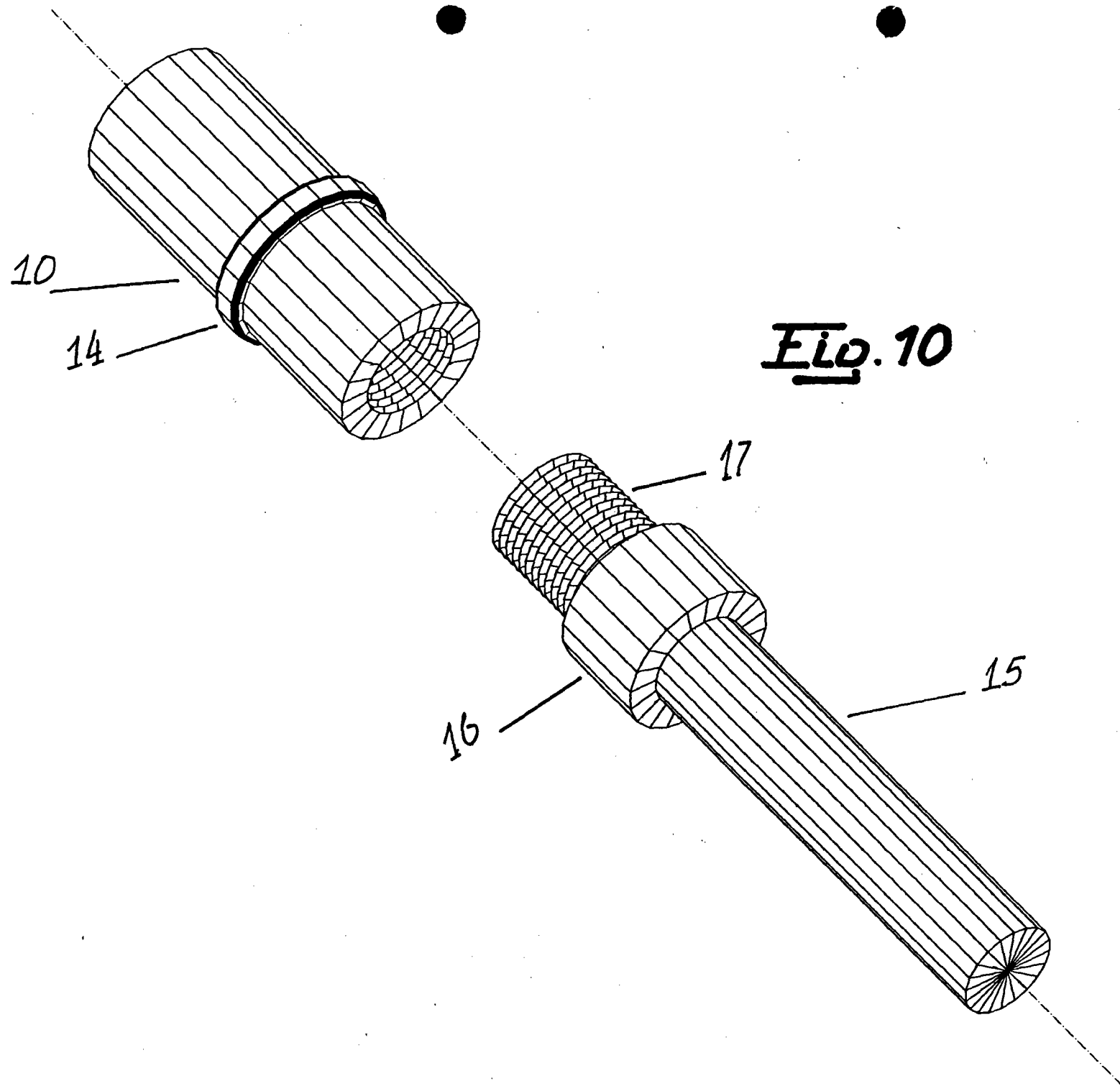
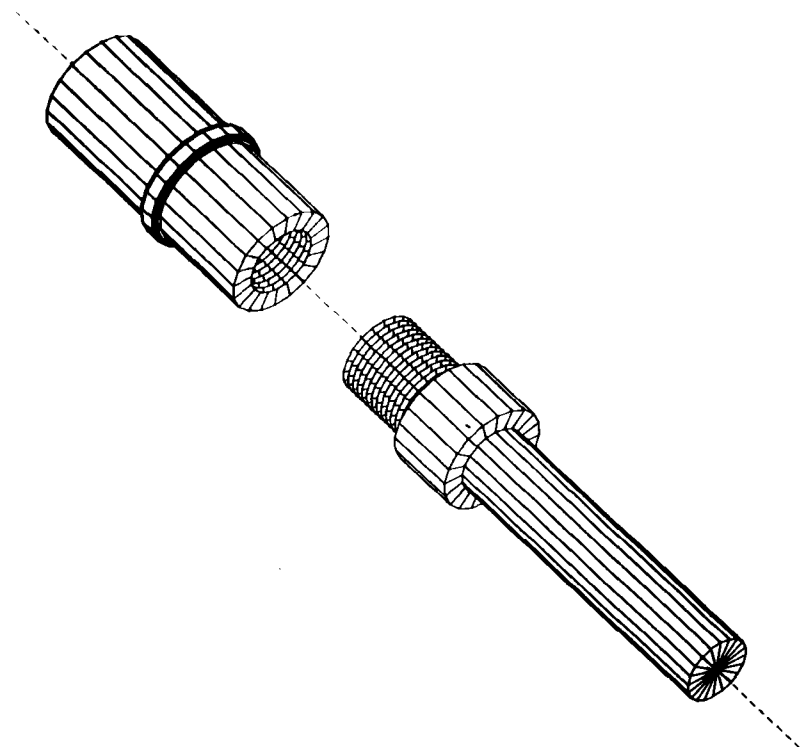


Fig. 2









Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

18
15

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA, D.C.
1998
18/05/98

RECIBO DE PAGOS

REGION ESPECIAL DE CAJA : 33411
CANTIDAD : 1000000000

***** O O H O O O T O *****

DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
---------	----------	---------	----------	---------	----------

DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
---------	----------	---------	----------	---------	----------

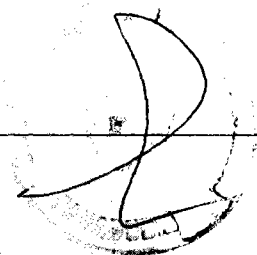
***** O O H O O O T O *****

CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
----------	----------	-------

1. PAGOS AL AFILIADO	1000000000	1000000000
----------------------	------------	------------

AFILIADO: 3341111111

BOGOTA, D.C.



RECIBO DE PAGOS APLICADO AL PLAN DE CAJA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

PATENTE DE INVENCION

MODELO DE UTILIDAD

- Nombre e identificación del Solicitante

1

• Nombre e identificación del Inventor

1

• Título o nombre de la Invención

1

• Descripción

4

• Reivindicaciones

7

• Resumen

15-9

• Comprobante de Pago

18
- []

[]

[]

[]

[]

[]

[]

COMPLETA

INCOMPLETA

DISEÑO INDUSTRIAL

- Nombre e identificación del peticionario

[]

• Nombre e identificación del inventor o diseñador

[]

• Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse

[]

• Representación gráfica

[]

• Comprobante de pago

[]

COMPLETA

INCOMPLETA

Firma Responsable

Fecha:

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

2000 06 08
430

EXPEDIENTE 00-42373

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 298 del 17 de febrero de 1999).

SI ☐ NO ☒ **EXTEMPORANEAMENTE** ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.

SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐ NO ☐ **NO APLICABLE** ☒ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de Paris; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

OBSERVACIONES

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☒ NO ☐ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☒ NO ☐ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de Junio del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.
202022

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA
EXPEDIENTE No. 00042373

15
2000-06-09
430

CONCEPTO TÉCNICO No.: 906.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES : F16L⁵⁵/10

Practicado el examen de acuerdo lo establece el Art. 21 de la Decisión 344, se determinó que la presente solicitud de **patente de invención**:

- | | |
|--|--|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del inventor (Art. 8, Art 13-a). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la identificación correcta del solicitante (Art. 13-a) |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art. 13-e) |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art. 13-b) |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art. 13-c) |
| SI ☐ NO ☐ | Contiene los dibujos correctos (Art. 14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art. 14-c junto con el Dto. 3464 del 26 de diciembre de 1980) |
| SI ☐ NO ☒ | Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual solicita protección mediante la patente (Art. 13-d). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 de Dto 117 del 94. |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 del 94. |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta de archivo temático (forma P-104) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la tarjeta de archivo de propietarios (forma P-105) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94). |

SI ☐ NO ☒

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s).

EXAMINADOR TÉCNICO : **14**

Santa Fe de Bogotá, D.C., JUNIO 9 de 2000.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PATENTES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE No. 00042373

TITULO: TAPON OBTURADOR DE PASO DE LIQUIDO.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES:

F 16 L 55/10

FOLIO No. 22

La solicitud presenta defectos de forma en los siguientes aspectos:

La reivindicación 4 no es clara. De su redacción no se define claramente un preámbulo y una parte característica que defina lo que se considera novedoso y se desea proteger. Se sugiere suprimirla o modificarla de manera que expresamente defina lo que desea proteger dentro de un contexto técnico con su respectiva parte característica, que define lo que se considera novedoso.

Examinador Técnico de Patentes		Fecha
Código No. : 14	Jefe División Nuevas Creaciones	09 / 06 /2000

25
20
2000-06-22
430

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-42373

AUTO 2034

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al Doctor RODOLFO RODRIGUEZ MADRID, como apoderado de la Sociedad solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

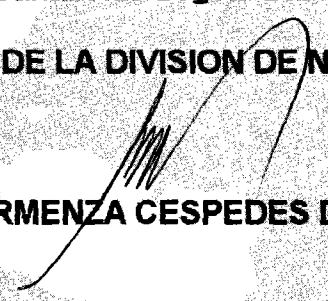
ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los

20 JUN 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C. 20 JUN 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA